

FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-824027959-E2-2018

FALLO QUE SE FORMULA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MOTIVO DEL ACTO EN QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P. A TRAVÉS DE LA COORDINACION DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL, DA A CONOCER SU RESOLUCIÓN RELATIVA A LA CARTA PARA LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-824027959-E2-2018 PARA LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL DE ESC. SEC. TÉCNICA No. 17, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRÓ DE ACOSTA, S.L.P."

Una vez que se ha llevado a cabo la evaluación detallada de las propuestas de las empresas que cumplieron con todos los documentos solicitados en el pliego de requisitos establecido en las bases de Invitación a cuando menos tres personas que nos ocupa, acto de Recepción y Apertura de Proposiciones de fecha **21 de Junio de 2018**, en Sala de Juntas del H. Ayuntamiento, ubicada en **Palacio Municipal S/N, Colonia Centro, Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P.**

Se manifiesta de esta forma, que los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes porque reúnen, conforme a los criterios establecidos en las Bases de Invitación A cuando menos tres personas las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas son las siguientes y se describe en lo general dichas proposiciones.

1.- ING. HECTOR MANUEL CASTAÑÓN REYES.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuando menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente.

2.- ING. JUAN CARLOS RESENDIZ CAMACHO.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuando menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solvente;

3.- ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ.- La integración de su proposición se presenta en forma correcta en todos sus anexos y documentos y además cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en las bases de Invitación A cuando menos tres personas, así como con las disposiciones que para el caso señala la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, resultando en una propuesta técnica y económicamente solventa;

El Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P. realizará la adjudicación del contrato al licitante cuya proposición cumpla lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 38 de la Ley y, según corresponda, conforme a lo siguiente:

La proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, de conformidad con la utilización del mecanismo de evaluación binario.

Para lo cual, en base a lo establecido en el artículo 38 de la LEY y 63 Inciso I, 64, 65, 66 y 67 inciso I del REGLAMENTO, la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo Binario: consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Atendiendo a lo anterior, la proposición que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, es aquella que reúne la mayor puntuación conforme a la valoración de los criterios y parámetros descritos anteriormente, siempre y cuando su monto tenga una diferencia hasta de 7% respecto del monto de la determinada como la solvente más baja como resultado de la evaluación, lo anterior de conformidad con los artículos 38 de la LEY y 63, 64, 65 y 66 del REGLAMENTO

De conformidad con el artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P. a través de la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, resuelve y dictamina adjudicar, mediante contrato No. **MSC-PDR-IR-SJ-01-OC-02-18** correspondiente a los trabajos de **"CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL DE ESC. SEC. TECNICA No. 17, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRO DE ACOSTA, S.L.P."**, a favor de: **ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ**. Por un importe de \$ 593,209.96 (QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 96/100 M.N.) IVA INCLUIDO, en razón de haber presentado la propuesta que asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a los criterios establecidos en las Bases de Invitación A cuando menos tres personas.

Notificándose a **ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ** que de acuerdo al artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, se compromete y obliga a **firmar el Contrato respectivo el día 27 de Junio de 2018** así mismo, el contratista entregará a la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, previo a la firma del contrato, la siguiente documentación:

1. Fianza de garantía de cumplimiento por el 10% del importe del contrato.
2. Fianza de anticipo por el 30% del importe del contrato.
3. Factura por el importe total del anticipo.

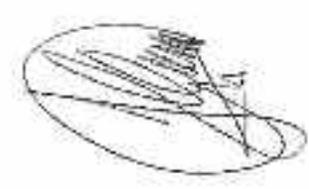
La empresa adjudicada **ING. RIGOBERTO RUIZ MARTINEZ** iniciar los trabajos a **partir del día 28 de Junio de 2018** con un **plazo de ejecución 70 (setenta) días naturales** para terminarlos a más tardar el día **05 de Septiembre de 2018**.

Se cierra el presente documento en el Municipio de San Ciró de Acosta, S.L.P. a los **25** días del mes de **Junio** del año **2018** para que este surta todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar; así lo elaboran, determinan y firman:

Elaboro:



ING. RAUL VENTURA ZUÑIGA
Coordinador de Desarrollo Social Municipal



Vo.Bo.



LIC. DAVID SALVADOR HERNÁNDEZ
MARTÍNEZ

Presidente Constitucional



LIC. ANA LAURA COLUNGA RUIZ
Secretario General




PROFR. HONORIO HERNANDEZ
HERNANDEZ
Síndico Municipal



C.P. JUAN GENARO CHAVEZ PÉREZ
Tesorero Municipal

De conocimiento:




LIC. JONATHAN RODRIGUEZ MANZANO
Contralor Interno Municipal

ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO PARA "CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL DE ESC. SEC. TECNICA No. 17, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN CIRRO DE ACOSTA, S.L.P." CON NUMERO DE INVITACION A CLANDO MENOS TRES PERSONAS ID-624027959-E2-2018 DEL EJERCICIO 2018.